



EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO SIERRA HENAO**, que dentro del expediente No **KD7-11542X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de septiembre de 2015--RESOLUCION NÚMERO: S 201500298194. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** los errores formales cometidos en la parte dispositiva del Auto No. U 201500002074 de 17 de junio de 2015 "Por medio del cual se efectúa un requerimiento previo a caducidad y se adoptan otras disposiciones, dentro de las diligencias del contrato de concesión minera N° KD7-11542X", y en la parte considerativa y en la parte resolutive de la Resolución No. S 201500280233 de 17 de junio de 2015 "Por medio de la cual se declara la suspensión temporal de las obligaciones dentro de las diligencias del contrato de concesión minera KD7-11542X", en el sentido de indicar que es incorrecto el Nit. del titular que se indicó.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la parte dispositiva del Auto No. U 201500002074 de 17 de junio de 2015, quedando de la siguiente manera:---**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.460.555-3, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO SIERRA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.293.048 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera, radicado con el No. **KD7-11542X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de marzo de 2012, bajo el código **KD7-11542X**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la parte considerativa y el artículo primero la Resolución No. S 201500280233 de 17 de junio de 2015, los cuales quedarán así: ---La sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.460.555-3, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO SIERRA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.293.048 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera, radicado bajo el No. **KD7-11542X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de marzo de 2012, bajo el código **KD7-11542X**.---**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de las obligaciones **entre el 29 de agosto de 2014 y el 26 de noviembre de 2015**, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **KD7-11542X**, cuyo titular es la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.460.555-3, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO SIERRA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.293.048 o por quien haga sus veces, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento, suscrito el día 10 de diciembre de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de marzo de 2012, bajo el código **KD7-11542X**, acorde con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: Dejar en firme** los demás artículos del Auto

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - 409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

-----viene resolución No. 201500298194-----

No. U 201500002074 de 17 de junio de 2015 "Por medio del cual se efectúa un requerimiento previo a caducidad y se adoptan otras disposiciones, dentro de las diligencias del contrato de concesión minera N° KD7-11542X", y de la Resolución No. S 201500280233 de 17 de junio de 2015 "Por medio de la cual se declara la suspensión temporal de las obligaciones dentro de las diligencias del contrato de concesión minera KD7-11542X".--**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez en firme la presente actuación administrativa, **envíese** al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, en Bogotá D.C., junto con la Resolución No. S 201500280233 de 17 de junio de 2015, para la correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional de la suspensión temporal de las obligaciones.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

09 de noviembre de 2015

a las 7:30 a.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado 13 de noviembre de 2015

a las 5:33 p.m.

María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015